



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 23 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 268

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1889).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Excepciones

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenia formulada D. Jesús García Paredes, en representación de los vecinos de Castañedo, concejo de Luarca, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad el reclamante y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890

Oviedo 20 de Noviembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar las reclamaciones que tenian formuladas los vecinos de Zardain, Sabadel del Troncedo, Lago, Ordial, Barcodal, Corcolina, Francos y la Oteda, Orderías, Genestosa, Vega del Rey y Tablado del Río, concejo de Tineo, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendidos en el Real decreto de 20 de Septiembre último reservando al Ayun-

tamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 Abril de 1890.

Oviedo 20 de Noviembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.
(R. al núm. 688).

Esta Administración ha acordado desestimar las reclamación que tenian formuladas los vecinos de Valdredo y Carrio de Faedo, concejo de Cudillero, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 21 de Noviembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar las reclamaciones que tenian formuladas los vecinos de Pria, Bricia, Turenza, Quintana, Piedra, Lledias y Alcaldes pedáneos de Parres, Porrúa, Poó, Celorio, Barro y Balmori, concejo de Llanes, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendidos en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir las solicitudes con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 21 de Noviembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.
(R. al núm. 691).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Tineo

En poder de D. Manuel Fernández y Rodríguez, vecino de Villanueva de Sorriba, se halla depositada una yegua que se había encontrado haciendo daños en un prado de su propiedad, y cuyas señas son: edad 14 años, color castaño oscuro, alzada un metro 24 centímetros, tiene una alteración en el hueso de la cuartilla de la mano izquierda.

Lo que se anuncia al público para que pueda llegar á conocimiento del dueño, quien podrá recoger dicho animal después de abonar los gastos de manutención y demás que haya causado.

Consistoriales de Tineo á 19 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Celestino García.

(R. al núm. 689).

Alcaldía de Teverga

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa de Villamayor, en dicho lugar se halla depositada una novilla de dueño desconocido que se halló causando daños en fincas particulares, cuyas señas son:

Edad dos años proximately, mide 0'95 metros, color castaño claro, asta levantada, su valor aproximado sesenta y cinco pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño, que podrá recogerla previo el pago de gastos originados.

Si transcurridos treinta dias no se presentasen á recogerla, se subastará públicamente.

Teverga 12 de Noviembre de 1895.—El Alcalde 2.º, Belarmino Miranda.

(R. al núm. 681).

Alcaldía de Lena

Anuncio

En poder de Laureano Alvarez, vecino de Jomezana, se halla una novilla extraña, la cual se agregó al ganado del Laureano hace más de un mes en el puerto llamado Balseco, en este término, cuyas señas son las siguientes:

Edad dos años próximamente, color rojo oscuro, asta abierta y levantada, delgada y de poca tripa.

Lo que he dispuesto se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento del que se crea con derecho á la misma, y pueda pasar á recogerla previo pago de sus gastos.

Consistoriales de Lena á 17 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Cayetano Rosal.

(R. al núm. 682).

Alcaldía de Piloña

Aprobados los proyectos redactados para construcción de un matadero y un lavadero en Infesto, este Ayuntamiento acordó someter aquéllos á una información pública por término de ocho días, con objeto de oír las reclamaciones que se presentaren sobre la conveniencia de la ejecución de tales obras.

Infesto 14 de Noviembre de 1895.—Laureano Noriega.

(R. al núm. 673).

Alcaldía de Cabrales

El Alcalde de barrio de Berodia, participa á esta Alcaldía que en dicho pueblo se halla detenido y puesto en custodia un caballo de dueño desconocido que se encontró haciendo daños en propiedades de los vecinos del mismo y cuyas señas son las siguientes:

Edad como de seis á siete años, de una alzada de seis cuartas próximamente, negro, calzado del pié derecho y herrado de piés y manos, traía una sogá al cuello.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerle previo pago del gasto ocasionado, ó en otro

caso, transcurrido que sea el plazo legal sin verificarlo, se ordenará la enagenación del mismo en pública subasta con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Cabrales y Noviembre 8 de 1895.—El Alcalde, Santiago Sierra.

(R. al núm. 677).

Alcaldía de Las Regueras

D. Juan Fernández Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial, pecuaria y de urbana para el próximo ejercicio de 1896 á 97, los contribuyentes, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenta-

rán sus relaciones con los documentos que acrediten la traslación de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Regueras Noviembre 15 de 1895.—Juan Fernández Menéndez.

Anuncio

En poder de Manuel Quiñones, vecino de Valduno, en este concejo, se halla depolitado por el Alcalde de barrio de la misma un caballo de dueño desconocido que fué hallado en el día de ayer pastando en una finca de la propiedad del primero, cuyas señas son: edad cerrado, color negro, con alguna mata en el lomo efecto del aparejo, de cinco cuartas y media próximamente de alzada, medio desherrado y se resiente del pié derecho.

Lo que se anuncia al público á

fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo mediante el pago de los gastos originados; con apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término de cuarenta días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, será enagenado en pública subasta.

Las Regueras Noviembre 13 de 1895.—El Alcalde, Juan Fernández Menéndez.

(R. al núm. 670).

Edicto

D. Juan Fernández Menéndez, Alcalde-Presidente interino del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento la venta de un caballo, de tres años de edad, color castaño, de seis cuartas próximamente de alzada y de dueño desco-

nocido, cuyo hallazgo fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 233 correspondiente al día 12 de Octubre próximo pasado, sin que se haya presentado hasta la fecha persona alguna á reclamarlo, se anuncia en pública subasta, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 26 del corriente á la una de la tarde, bajo el tipo de 75 pesetas en que fué tasado.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegando á conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, puedan hacerlo mediante la presentación del resguardo que acredite haber consignado en depósito el 5 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las Regueras, Noviembre 19 de 1895.—Juan Fernández Menéndez.

(R. al núm. 690).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no podrán serles entregados.—(Conclusión, véase el núm 267).

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	6.378	Llanes.	Rústica.	18 y 20	D. Elviro Lozano.	101 25
»	8.005-3	Siero.	»	9	José Corujo.	87 50
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	87 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	87 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	87 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	87 50
»	Sin número	Oviedo.	»	15 al 20	José González Díaz.	976 50
»	211-1	Tameza.	»	17	Alejandro Castañón.	8 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	8 75
»	2.874	Cabranes.	»	17	José Suárez Solís.	26 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	26 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	75
»	2.789	Idem.	»	17	El mismo.	75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	75
»	20.791	Idem.	»	17	El mismo.	43 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	43 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	43 75
»	2.885	Idem.	»	16	El mismo.	30
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	30
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	30
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	30
»	10.543	Llanes.	»	12 al 20	Pablo Vallaura.	192 37
»	6.314	Idem.	»	16	El mismo.	16 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	16 25
»	»	Idem.	»	18 al 20	El mismo.	48 75
»	10.541	Idem.	»	12 al 20	El mismo.	185 62
»	2.783	Cabranes.	»	17	José Suárez Solís.	35
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	35
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	35
»	2.785	Idem.	»	17	El mismo.	7 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	7 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	7 50

Oviedo 19 de Noviembre de 1895.—El Tesorero, Agustín Martín.—Conforme.—El Interventor, José López.—V.º B.º, el Delegado, Beramendi.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

PROVINCIA DE OVIEDO

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE TINEO

AÑO ECONOMICO DE 1895 Á 1896

Consta de 1.454 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población

MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma esta Alcaldía de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan.

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número de su casa habitación	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	Cuota para el Tesoro. Ptas. Cts.	Para el Ayuntamiento. Recargo del 16 por 100 para gastos municipales entre los que se halla incluido el de cobranza del mismo recargo. Pesetas Cts.	TOTAL		6 por 100 de aumento para gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. Pesetas Cts.	TOTAL GENERAL		Cuarta parte correspondiente al trimestre Pesetas Cts.
							Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.	
TARIFA 1.ª—Clase 4.ª												
1	Pallarés Nondedeu, José.	Mayor. Gallego.	Ferretería.	Mayor.	165	26 40	191 40	11 48	202 88	50 72		
2	Uria García, Manuel.	Id.	Id.	Gallego.	165	26 40	191 40	11 48	202 88	50 72		
3	Muñiz, Manuel.	Fuente.	Venta por mayor de vinos generosos y licores.	Fuente.	165	26 40	191 40	11 48	202 88	50 72		
Clase 5.ª												
4	Arce, Joaquín.	Mayor.	Café.	Mayor.	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 58		
5	Díaz Pérez, Joaquín.	Centro.	Id.	Centro.	132	21 12	153 12	9 18	162 30	40 57		
6	Fernández, Rafael.	Mayor.	Id.	Mayor.	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 57		
7	Llano Valdés, José.	Id.	Casino.	Id.	66	10 56	76 56	4 59	81 15	20 29		
8	Rodríguez Martínez, Joaquín.	Cárcel.	Café.	Cárcel.	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 58		
9	Alonso Pozal, Víctor.	Plaza mayor.	Tegidos.	Plaza mayor.	132	21 12	153 12	9 18	162 30	40 57		
10	Alvarez Alvarez, Manuel.	Corral.	Id.	Corral.	132	21 12	153 12	9 18	162 30	40 57		
11	Azcárate, Cándida.	Vega.	Id.	Vega.	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 58		
12	Agudín, Bartolomé.	Fuente.	Id.	Fuente.	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 58		
13	Fernández, Celestina.	Corral.	Id.	Corral.	132	21 12	153 12	9 18	162 30	40 58		
14	González Pérez, Balbina.	Plaza mayor.	Id.	Plaza mayor.	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 58		
15	Gómez L. Braña, José.	Mayor.	Id.	Mayor.	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 57		
16	López Alvarez, Venancio.	Id.	Id.	Id.	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 58		
17	Pérez, Francisco.	Fuente.	Id.	Fuente.	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 57		
18	Menéndez Pando, Venancio.	Mayor.	Id.	Mayor.	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 57		
19	Menéndez Pando, César.	Id.	Id.	Id.	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 58		
20	Uranga, Francisco.	Id.	Id.	Id.	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 58		
Clase 8.ª												
21	Ballesteros, Dolores.	Mayor.	Mercería.	Mayor.	66	10 56	76 56	4 59	81 15	20 29		
22	García Cuesta, Inocencio.	Id.	Id.	Id.	66	10 56	76 56	4 60	81 16	20 29		
23	Menéndez Leorin, Ramona.	Id.	Id.	Id.	66	10 56	76 56	4 60	81 16	20 29		
24	Morodo, Evaristo.	Id.	Id.	Id.	66	10 56	76 56	4 59	81 15	20 29		
25	Rodríguez Francos, Rafael.	Id.	Id.	Id.	66	10 56	76 56	4 59	81 15	20 29		
26	Arango, Marcial.	Cárcel.	Ultramarinos.	Cárcel.	66	10 56	76 56	4 60	81 16	20 29		
27	Oliveros, Darío.	Mayor.	Comestibles.	Mayor.	66	10 56	76 56	4 59	81 15	20 28		
28	Uria, Baldomero.	Plaza mayor.	Id.	Plaza mayor.	66	10 56	76 56	4 60	81 16	20 29		
29	Alvarez, Juan.	Corral.	Mercader ropas uso jornaleros.	Corral.	66	10 56	76 56	4 60	81 16	20 29		
Clase 9.ª												
30	Arias, Ceferino.	Plaza mayor.	Tienda de vinos.	Plaza mayor.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	12 29		
31	Alvarez, José.	Fuejo.	Id.	Fuejo.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	12 30		
32	Bueno, Gonzalo.	Fuente.	Id.	Fuente.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	12 29		
33	Collar, José.	Toreno.	Id.	Toreno.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	12 30		
34	Morodo, José.	Plaza mayor.	Id.	Plaza mayor.	40	6 40	46 40	2 79	49 19	12 29		
35	Rodríguez, Ramón.	Vega.	Id.	Vega.	40	6 40	46 40	2 79	49 19	12 30		

(Continuará)

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Grado

D. Nicolás Alvarez Cueva, Juez Comisario en los autos de quiebra presentada por D. Manuel Rodríguez Díaz, vecino y del comercio de la villa de Grado.

Hago saber: que por dicho don Manuel Rodríguez y Díaz se presentó en este Juzgado de primera instancia demanda de quiebra con cesión de bienes y efectos de tienda, en la que han sido nombrados Síndicos D. Manuel Fernández Alvarez, vecino de Oviedo, D. Benito Alonso y Fernández, del Barrio del Otero, parroquia de San Tirso, término municipal de Candamo, y don Luis Menéndez y Menéndez, de Cornellana, en el de Salas, quienes en unión del Procurador del quebrado D. Rafael de la Uz, presentaron escrito pidiendo se acordase anunciar por segunda vez la subasta del directo dominio de treinta y tres fincas, que constituyen un foro de setenta y medio copines de escanda, equivalentes á quinientos cuarenta y tres litros treinta y seis centilitros que se pagan por los bienes que se pasan á describir:

1.^a Una tierra y peñedo con pasto, llamada la Viña, sita en el lugar de la Rebolada, parroquia de San Antolin, concejo de Salas: cabida veintidos áreas; linda Oriente tierras de D. Ricardo y D. Celestino Fernández, arroyo en el medio, Poniente camino, Sur pasto de Gabino de la Grana y Norte tierra de D. José de la Grana.

2.^a Un prado con tres llaves ó martillos, llamado de Vega, sito en términos de su nombre, en dicho lugar de la Rebolada: cabida sesenta y cinco áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Oriente prado de Manuel Fernández, tierra de Santos Fernández y de José de la Grana, Poniente prado de Bonifacio Díaz, José de la Grana, Ignacio Alvarez y herederos de Alejandro Alvarez, Sur prado de Manuel Fernández y de José de la Grana y Norte de Teresa de la Grana y Bonifacio Díaz.

3.^a Uno nombrado Monte Caserinos, en términos de su nombre, parroquia de San Esteban de las Dorigas, concejo de Salas, de este partido: cabida de ochenta y ocho áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte prado de Alejandro Conzález, Oriente tierra y monte de Sabino Fernández y más de José de la Grana, Poniente monte de Alejandro González del Rio y de herederos de José González, Mediodía prado de Celestino Fernández.

4.^a Una tierra y peñedo llamada del Nidio, en término de su nombre, de la misma parroquia de San Esteban: cabida treinta y cinco áreas; linda Oriente y Poniente pasto y tierra de José de la Grana, Sur prado y tierra de Celestino Fernández y Norte pasto de herederos de José González del Rio y Bonifacio Díaz.

5.^a Un castañedo denominado del Vencito, en términos de su nombre, de la citada parroquia de San Esteban, compuesto de setenta y nueve piés mayores y menores: cabida treinta áreas poco más ó menos; linda al Este monte de Benito Fernández, Oeste y Norte castañedo de José González del Rio, y Sur castañedo de Marcelina Fernández.

6.^a Tierra llamada del Piquero, destinada á pomarada, sita en la Rebolada, parroquia de San Antolin, concejo de Salas, de este partido: cabida de diez y seis áreas; linda Poniente tierra de los herederos del Vizconde del Cerro, Oriente, Sur y Norte herederos de D. Vicente Armada.

7.^a Tierra destinada á pomarada llamada Piquera, en dicho término de la Rebolada: de diez y ocho áreas; linda Poniente camino, Oriente, Norte y Sur tierra de herederos de D. Vicente Armada.

8.^a Tierra llamada la Baquera, término de dicho lugar de la Rebolada: de catorce áreas; linda al Oriente camino, Poniente tierra de Juan Martínez de la Rebolada y al Norte y Sur, tierra del Sr. D. Ramón Armada.

9.^a Tierra llamada los Pozos, término del lugar de la Rebolada: de catorce áreas; linda al Oriente camino, Poniente de D. José del Rio, de Bulse y al Norte y Sur, tierra del Sr. D. Ramón Armada.

10. El prado llamado de la Portiella, cerrado sobre sí, términos de los Pozos, en el lugar de la Rebolada: de veintitres áreas; linda al Oriente y Norte camino y al Sur y Poniente, tierra de herederos de D. Vicente Armada.

11. La tierra llamada Tablada de casa de Alejandro, término del lugar de la Rebolada: de cuatro áreas; linda de todos los vientos con tierra del Sr. D. Ramón Armada.

12. La tierra llamada Llano de la Presa, término del lugar de la Rebolada: de veinte áreas, linda por sus cuatro puntos cardinales, tierra del Sr. D. Ramón Armada.

13. Prado llamado de los Piqueros, término del lugar de la Rebolada: de veinte áreas, linda al Norte y Poniente tierra de herederos de D. Vicente Armada, Sur del Sr. Vizconde del Cerro y al Oeste camino.

14. El prado llamado Socusa, sito en el lugar de la Rebolada: de siete áreas; linda al Poniente calleja que vá á Sollera, Norte, Oriente y Sur tierra del Sr. D. Ramón Armada.

15. El pasto llamado también de Socusa, término del lugar de la Rebolada: de ocho áreas; linda por sus cuatro puntos cardinales, tierra del mismo D. Ramón Armada.

16. El prado llamado de Socusa, en la Rebolada: de cincuenta áreas; linda por sus cuatro puntos cardinales, bienes del D. Ramón Armada.

17. Tierra y pasto llamada Pascón de la Vega, en la Rebolada: de cincuenta y seis áreas; linda al Po-

niente tierra del Sr. Vizconde del Cerro, Oriente, Norte y Sur del señor D. Ramón Armada.

18. Tierra llamada La Pedrera: término del lugar de la Rebolada: de catorce áreas; linda al Sur y Poniente tierra de esta herencia y Oriente y Norte camino.

19. Tierra llamada la Vega, término de la Rebolada: de diez áreas; linda al Oriente y Poniente cauce de aguas, Norte surco y tierra del señor Vizconde del Cerro, y al Sur tierra de D. Pedro Alvarez, de Loreda.

20. Tierra llamada del Carbayo, término del lugar de la Rebolada: de veintiocho áreas; linda al Oriente castañedo de Pedro Alvarez, de Loreda y al Norte, Poniente y Sur tierra del Sr. D. Ramón Armada.

21. Tierra llamada del Valle, en la Rebolada: de cincuenta y dos áreas; linda al Sur tierra del señor Vizconde del Cerro, y á los demás puntos de herederos de D. Vicente Armada.

22. El castañedo llamado del Valle, término del lugar de la Rebolada: de treinta y cinco áreas; linda al Oriente y Sur castañedo del Sr. Vizconde del Cerro, y de Poniente y Norte otros del señor D. Ramón Armada.

23. El castañedo llamado de Sollera, en la Rebolada: de cincuenta y seis áreas; linda al Oriente castañedo de Juan Martínez, Norte tierra del mismo, Poniente otra de Antonio Fernández, y al Sur más castañedo de José del Rosal y de Manuel Fernández, de la Rebolada.

24. Prado llamado Valdecuello en la Rebolada: de diez y ocho áreas; linda al Sur y Poniente camino, Oriente prado de herederos de D. Vicente Armada y al Norte tierra de D. Antonio González, de la Rebolada.

25. El castañedo llamado de la Rebolada, sito en la Rebolada: de siete áreas; linda al Oriente y Sur tierra del Sr. D. Ramón Armada y al Norte y Poniente camino.

26. Prado llamado Nocedo, en la Rebolada, cerrado sobre sí: de cuarenta y dos áreas; linda de Oriente y Poniente prado del Sr. D. Ramón Armada y al Norte y Sur camino.

27. El prado llamado Nocedo, en la Rebolada: de ochenta y cuatro áreas; linda al Sur camino y por las demás partes prado del señor D. Ramón Armada.

28. Castañedo llamado del Ponton, en la Rebolada: de cuarenta y dos áreas; linda al Poniente camino, Norte, castañedo del Sr. Vizconde del Cerro, Oriente tierra de D. Ra-

món Rodríguez, de Bulse, y al Sur camino.

29. El prado llamado de los Valles, en la Rebolada: de veintiocho áreas; linda al Oriente prado de Teresa de la Grana, del Barriero, Poniente prado de Ramón Fernández, Norte otro de Juan López y al Sur otro de Angel Suárez, vecinos los tres del Barredo.

30. Prado llamado Pascón de las Huertas, en la Rebolada: de treinta y cuatro áreas; linda al Poniente camino, Oriente, Norte y Sur prado del Sr. D. Ramón Armada.

31. Tierra y pasto llamado los Cascrinos, término de la Rebolada: de noventa áreas; linda por los cuatro puntos cardinales, con tierra del Sr. Vizconde del Cerro, de Madrid.

32. Tierra llamada de los Pozos, en la Rebolada: de cuarenta y dos áreas; linda al Norte tierra de Bonifacio Díaz, y por los demás vientos tierra del Sr. D. Ramón Armada.

33. Y el prado llamado la Vega, en la Rebolada: de cincuenta y seis áreas; linda al Oriente camino, Norte prado de Bonifacio Díaz, Poniente de Ignacio Menéndez, de Fuejo, y al Sur tierra de D. Ramón Armada.

El útil de las fincas descritas corresponde á D.^a Carmen Fernández Martínez y á D. Ramón Alvarez, de San Antolin, y á D. Juan Martínez, hoy sus herederos. Es de advertir, que contribuyentambien al pago de dicha pensión Angel Menéndez, de la Rebolada con copin y medio, José del Rio, de Bulse, con cuatro y medio, con otros cuatro y una peseta cincuenta céntimos Antonio Valle y con seis Juan Rodríguez; cuyo directo adquirió por compra á don Ramón Armada y Fernández Heredia:

Que en vista de dicho escrito se dictó providencia en nueve del corriente, mandando sacar á subasta las fincas descritas en su dominio directo, con la rebaja del venticinco por ciento de la tasación, ó sea en la suma de dos mil trescientas venticinco pesetas, señalando para la subasta el viernes ventisiete de Diciembre próximo á las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en villa de Pravia, Noviembre once de mil ochocientos noventa y cinco.—Nicolás Alvarez Cueva.—El Actuario, Antero Arrojas.

(R. al núm. 654).